

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

**Ayuntamiento de Encinas Reales**

BOP-A-2024-5068

EDICTO

**DON GABRIEL PRIETO NAVARRO; ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES (CÓRDOBA),**

**HAGO SABER:**

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2.024, adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización, prestación de servicios y realización de actividades en las instalaciones deportivas municipales.

**SEGUNDO.-** Someter el expediente a información pública, durante un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el B.O.P., a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, según lo dispuesto en el Art. 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**TERCERO.-** Si durante el referido plazo no se presentan reclamaciones, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo, de conformidad con lo establecido en el Art. 17.3 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Encinas Reales, 13 de diciembre de 2024.– El Alcalde, Gabriel Prieto Navarro.

